

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA DESARROLLAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE SE CELEBRA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CONTADOR PÚBLICO GONZALO A. HERRERA CASTILLA Y POR LA OTRA PARTE, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CONTADOR PÚBLICO EMILIANO NOVELO RIVERO, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARAN RESPECTIVAMENTE "LA SECRETARÍA" Y "LA AUDITORÍA SUPERIOR", EL CUAL SE SUSCRIBE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁSULAS.

ANTECEDENTES

1. Que el treinta de noviembre del año dos mil diez, se llevo a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, la Primera Reunión sobre el Sistema Nacional de Fiscalización, a la cual asistieron los titulares de los Órganos de Control Estatales y de la Secretaría de la Función Pública, quienes en conjunto integran el cuerpo colegiado denominado "**Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación**" (CPCE-F) y los Titulares de las Auditorías Superiores de las Entidades Federativas y de la Auditoría Superior de la Federación, a quienes en conjunto se les denomina "**Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.**"(ASOFIS)
2. Que es propósito de los Órganos de Fiscalización de las Entidades Federativas y de la Federación crear el "**Sistema Nacional de Fiscalización**" como un mecanismo de Coordinación en materia de fiscalización de los recursos públicos que se ejecutan por los tres ordenes de Gobierno, mediante el establecimiento de acciones coordinadas en los procesos de fiscalización.
3. Que se plantea como objetivo principal del "**Sistema Nacional de Fiscalización**" la Coordinación Interinstitucional para fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos públicos, mediante la homologación en la planeación, ejecución y el reporte de auditorías y el establecimiento de normas de auditoría, metodologías y procedimientos de fiscalización uniformes en los tres niveles de gobierno.
4. Que para lograr dicho propósito, resulta indispensable promover en primera instancia la implementación del "**Sistema Estatal de Fiscalización de la Gestión Pública**", como un instrumento para fortalecer la Coordinación en el ámbito del Estado de las instancias de Fiscalización de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y los Órganos Autónomos, mediante el establecimiento de vínculos de comunicación y coordinación con la finalidad de promover esfuerzos conjuntos.

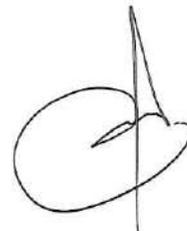
5. Que el presente instrumento, tiene como propósito fortalecer la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado, que servirá de base legal para elaborar un agenda de trabajo con el propósito de lograr los objetivos que se proponen para implementar el **"Sistema Estatal de Fiscalización de la Gestión Pública"**, el cual servirá de base para integrarnos al Sistema Nacional de Fiscalización que se promueve por parte de las instancias señaladas en el antecedente primero de este instrumento.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 4, 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de la Contraloría es una Dependencia auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que corresponden a la Administración Pública del Estado.
- I.2 Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, le corresponde entre otras atribuciones las tareas de supervisión, vigilancia y fiscalización de los recursos estatales y federales transferidos, asignados y reasignados al estado y municipios, así como fiscalizar y evaluar los recursos federales ejercidos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal derivados de los acuerdos o convenios suscritos.
- I.3 Que su titular conforme a sus atribuciones se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispuesto por los artículos 30 fracciones IV y VII; 40 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y los artículos 2, 4 y 6 fracciones XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- I.4 Que comparte con la Auditoría Superior del Estado el compromiso establecer las bases de coordinación para implementar el **"Sistema Estatal de Fiscalización de la Gestión Pública"** como un instrumento para fortalecer las acciones de fiscalización que en el ámbito de su competencia llevan a cabo los Órganos de Fiscalización del Estado, el cual servirá de base para integrarnos al **Sistema Nacional de Fiscalización** que se promueve por parte de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal y la Auditoría Superior de la Federación.
- I.5 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Revolución Número ciento trece de la Colonia Campestre de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

II. DE "LA AUDITORÍA SUPERIOR"



- II.1 Que es la Entidad Estatal de Fiscalización a que hacen referencia los artículos 75 fracciones IV y XXIX, 77 y 122 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y el artículo 59 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- II.2 Que conforme a la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, le corresponde entre otras atribuciones la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Gobiernos Estatal y municipales.
- II.3 Que su titular conforme a sus atribuciones se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispuesto en los artículos 60 fracción XVIII y 67 fracciones I, XV y XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.
- II.4 Que comparte con la Secretaría de la Contraloría el compromiso de establecer las bases de coordinación para implementar el **"Sistema Estatal de Fiscalización de la Gestión Pública"** como un instrumento para fortalecer las acciones de fiscalización que en el ámbito de su competencia llevan a cabo los Órganos de Fiscalización del Estado, el cual servirá de base para integrarnos al **Sistema Nacional de Fiscalización** que se promueve por parte de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal y la Auditoría Superior de la Federación.
- II.5 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Álvaro Obregón Número trescientos cincuenta y tres entre las calles Rafael E. melgar y Cecilio Chi de la Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
- III. DE "AMBAS PARTES"
- III.1 Que conforme a los antecedentes y declaraciones antes relacionados y en el ámbito de sus respectivas competencias, manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio al tenor de las cláusulas que a continuación se señalan.

CLÁUSULAS

DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "LA AUDITORÍA SUPERIOR", establecen que los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

- I. Promover el fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional con el objeto de establecer las bases para implementar el **"Sistema Estatal de Fiscalización de la Gestión Pública"**, con el propósito de eficientar las acciones de fiscalización que

QUINTA. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida, hasta en tanto se cumplan sus objetivos o que alguna o ambas parte decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, con 30 días de anticipación.

Para efecto de la presente Cláusula y en caso de que alguna de las partes decida terminarlo por anticipado, dicha circunstancia no afectará la ejecución de las acciones que estén en proceso y que en el ámbito de su competencia y conforme a las obligaciones que las disposiciones legales o normativas tengan a su cargo **“LA SECRETARÍA”** y **“LA AUDITORÍA SUPERIOR”**.

SEXTA. Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito, de conformidad con lo establecido en disposiciones legales que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

SÉPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo.

Leído el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en tres tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo a los 11 días del mes de Octubre del año dos mil once.

POR “LA SECRETARÍA”

**C.P. GONZALO A. HERRERA
CASTILLA**

**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

POR “LA AUDITORIA SUPERIOR”

C.P. EMILIANO NOVELO RIVERO

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA DESARROLLAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE SE CELEBRA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CONTADOR PÚBLICO GONZALO A. HERRERA CASTILLA Y POR LA OTRA PARTE, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL CONTADOR PÚBLICO EMILIANO NOVELO RIVERO, CELEBRADO EN FECHA 11 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.